

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE VENEZUELA



PROPUESTA DE TRABAJO PARA EL PROYECTO DE LA NUEVA LEY DE ODONTOLOGÍA EN VENEZUELA

Edgar J. Urbáez M.

MPPS No. 16.201 / COV 16.609

Caracas, Mayo 2022

COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO PARA LA REDACCIÓN DEL NUEVO INSTRUMENTO JURÍDICO DE LA ODONTOLOGÍA EN VENEZUELA

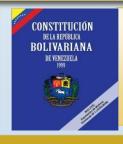
Integrantes (Voceros/as del Gremio Odontológico):

- Coordinación General, designado/a por la actual Junta Directiva del COV: Edgar Urbáez
- <u>Un (1) Vocero/a de la Junta Directiva del COV</u>: **Dra. Mery Deyanira Toro.**
- <u>Un (1) Vocero/a gremial regional</u>: **Dr. Bladimir Mendoza.**
- Un (1) Vocero/a de las Facultades o Escuelas Universitarias de Odontología: Dr. Lermit Rosell P.
- Un (1) Ex Presidente del COV: Dr. Félix Esparragoza
- <u>Voceros suplentes</u>: **Dra. Desiree Aguado y Dr. Marcos Marcial.**
- Abogados/as como Consultores Jurídicos de la Comisión de Trabajo: Dra. Ledis Briceño; Dr. Edgardo Toro;
 - Dr. Luis Martínez Hernández.
- Otro Vocero/a que sea considerado/a y designado/a por la Comisión Nacional de Trabajo.

Fundamentación teórica



- Estado Venezolano:
- Estado Social de Derecho y de Justicia.
- Democracia participativa y protagónica.



Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

<u>Artículo 105</u>. La Ley determinará las profesiones que requieran títulos y las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas, incluyendo la colegiación.



- Tradicionalmente las leyes de ejercicio profesional en Venezuela están estructuradas en dos coordenadas básicas, a saber:
 - Colegiación
 - Ejercicio profesional

Fundamentación teórica

En la actualidad y a la luz de los nuevos tiempos se hace imperioso generar un nuevo instrumento normativo para la regulación y el control de todas las actividades inherentes a la práctica odontológica en Venezuela.

Nuevo Instrumento Jurídico de la Odontología en Venezuela

Fundamentación teórica

Un novedoso instrumento jurídico bajo concepción holística,							
enfoque t	ransdisciplinario	у	visión	en	prospectiva	que	
transversalice los siguientes aspectos:							
☐ Vinculación comunitaria.							
☐ Integración multidisciplinaria a través del equipo básico de							
salud.							
☐ Promoción de la salud.							
☐ Abordaje de la nueva institucionalidad en salud.							

FINALIDAD





Generar en el marco de la democracia participativa, protagónica y a la luz de los nuevos tiempos, un nuevo instrumento jurídico de la Odontología en Venezuela



Propósito

Promocionar, regular y controlar la actividad odontológica en Venezuela.

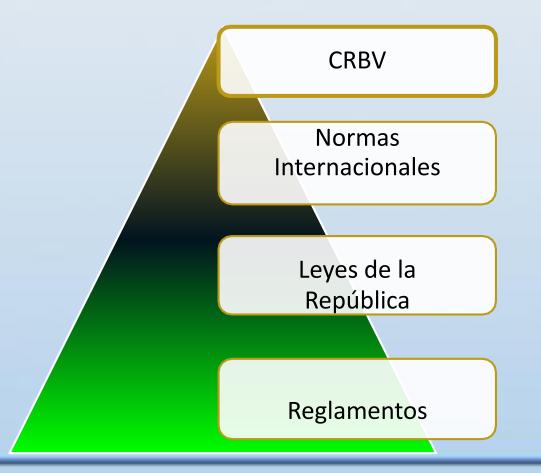


FIN

Coadyuvar en la salud de la población venezolana.

BASAMENTO JURÍDICO

Las bases legales que acompañan la fundamentación del presente proyecto, están enmarcadas en los instrumentos normativos y/o jurídicos inherentes a la actividad odontológica en el contexto de la salud y seguridad social en Venezuela.







	Bases Legales	Dispositivos jurídicos (artículos)	
Constitución de la República		Artículos 2 y 3;	
Bolivar	Bolivariana de Venezuela	Artículos 83 al 89;	ľ
		Artículos 105 y 135.	
		Declaración Universal de los DDHH: Art. 22 y 23.	
	Tratados Internacionales	Convenios OIT: 117 y 150.	
		Normas OPS/OMS: Plan Estratégico 2014-2019 - En pro de la salud: Desarrollo	
		sostenible y equidad.	
Lov		Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social: Arts. 4 y 50 al 55.	
	Leyes Orgánicas	Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras: Arts. 26, 204 ; Título V, VII;	
	Leyes Organicas	Arts. 431 y 452.	
		Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Lopcymat):	
		Arts. 1 y 4.	
		Establece los Objetivos, Políticas, Proyectos y Medidas consideradas estratégicas	
Plan		para alinear la gestión del Estado venezolano orientada a garantizar el derecho a la	а
	Plan Nacional de Salud	salud, de acuerdo a los mandatos de la Constitución de la República Bolivariana de	3
		Venezuela.	





PROPUESTA DE ESTRUCTURACIÓN PARA EL NUEVO INSTRUMENTO JURÍDICO DE LA ODONTOLOGÍA EN VENEZUELA:

PROYECTO DE LA NUEVA LEY DE LA ODONTOLOGÍA EN VENEZUELA

"Cambio paradigmático que va desde una visión "reduccionista" del ejercicio profesional de la Odontología en la actual Ley (que data de 50 años), a una visión más amplia, integral, holística de la práctica odontológica, que abarque no sólo a la atención de pacientes desde el punto de vista clínico como el único elemento de desempeño profesional de la odontología, sino que incluya aspectos importantes como la **formación** de talento humano, la generación de conocimientos, la gestión de servicios, el trabajo gremial, así como la gestión tecnológica, innovación, industrialización y comercialización de productos odontológicos, todos escorzos integrantes de esta digna profesión".

PRÁCTICA ODONTOLÓGICA INTEGRAL

Generación de conocimientos (Creación intelectual): Investigación



S Prestación de servicios: Atención de usuarios/as o pacientes.



Actividades docentes: Formación e intercambio de saberes.



Actividades administrativas, de gestión y gremiales.

GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Gestión tecnológica, innovación, industrialización y comercialización de productos odontológicos.

PROPUESTA DE <u>ESTRUCTURACIÓN</u> PARA EL NUEVO INSTRUMENTO JURÍDICO DE LA ODONTOLOGÍA EN VENEZUELA

- > Exposición de motivos.
- > 1) Disposiciones fundamentales: Objeto, Ámbito de aplicación.
- > 2) Esfera de actuación legal de la práctica odontológica.
- > 3) Personal Técnico en Salud Bucal.
- > 4) Estructura organizativa y funcional del gremio odontológico.
- > 5) Formación colectiva, integral, continua y permanente.
- > 6) Instituto Nacional de la Odontología en Venezuela.
- > 7) Seguridad Social del gremio odontológico.
- > 8) Sanciones administrativas, disciplinarias y penales.
- > Disposiciones transitorias, derogatorias y finales.

PROPUESTA DE ESTRUCTURACIÓN PARA EL NUEVO INSTRUMENTO

JURÍDICO DE LA ODONTOLOGÍA EN VENEZUELA

Exposición De Motivos

Título I: Disposiciones fundamentales.

Capítulo I: Objeto y ámbito de aplicación.

Capítulo II: Principios Rectores y Definiciones de Conceptos Básicos.

Título II: Esfera de actuación legal de la práctica odontológica.

Capítulo I: De la prestación de servicios.

Capítulo II: Actividades docentes.

Capítulo III: Investigación y generación de conocimientos.

Capítulo IV: Actividades administrativas y/o gerenciales.

Capítulo V: Gestión tecnológica, innovación, industrialización y comercialización de productos odontológicos.

Capítulo VI: De los servicios odontológicos.

Título III: Personal Técnico Universitario en Salud Bucal.

Capítulo I: Higienistas Dentales.

Capítulo II: Mecánicos Dentales o Técnicos Protésicos.

Capítulo III: Técnicos en Imagenología y Radiología estomagtonática,.

Título IV: Estructura organizativa y funcional del gremio odontológico.

Capítulo I: Federación Odontológica de Venezuela.

Capítulo II: Colegios Estadales de Odontología (entidades federales).

Capítulo III: Tribunal Disciplinario Superior Odontológico.

Capítulo IV: Sociedades Científicas Odontológicas.

Capítulo V: Articulación intergremial,

Capítulo VI: Convenios nacionales e internacionales.

Capítulo VII: Convenciones Colectivas de Trabajo.

Capítulo VIII: Contraloría gremial.

Título V: Formación integral, capacitación y actualización profesional.

Capítulo I: Facultades/Escuelas Universitarias de Odontología y PNF.

Capítulo II: Estudios de Postgrado.

Capítulo III: Centros de formación e institutos especializados.

Capítulo IV: Reconocimientos por experiencia para estudios de cuarto nivel.

Capítulo V: Congresos y Jornadas Científicas.

Capítulo VI: Instituto Nacional de la Odontología en Venezuela.

PROPUESTA DE ESTRUCTURACIÓN PARA EL NUEVO INSTRUMENTO JURÍDICO DE LA ODONTOLOGÍA EN VENEZUELA

Título VI: Seguridad Social del gremio odontológico.

Capítulo I: Disposiciones generales.

Capítulo II: Enlaces Intergubernamentales.

Capítulo III: Bioseguridad Laboral.

Capítulo IV: Honorarios profesionales.

Capítulo V: IPSO..

Título VII: De las Sanciones.

Capítulo I: Disposiciones generales.

Capítulo II: Sanciones administrativas.

Capítulo III: Sanciones disciplinarias.

Capítulo IV: Sanciones penales.

Título VIII: Disposiciones transitorias, derogatorias y finales.

Disposiciones transitorias.

Disposiciones derogatorias.

Disposiciones finales.

PROYECTO DE NUEVA LEY DE LA ODONTOLOGÍA

PLAN DE TRABAJO

Cronograma de actividades:

- a) <u>Momento Previo</u>: Establecimiento de **Acuerdos Previos** por parte de la Comisión Nacional de Trabajo.
- b) Momento Constructivo:
- Fase I: Consulta, de manera permanente con todo el gremio odontológico.
- Fase II: Estructuración, de los dispositivos jurídicos.
- Fase III: Socialización, con toda la estructura gremial odontológica.
- a) <u>Momento Terminal</u>: Presentación oficial del Proyecto de la nueva Ley de la Práctica Odontológica en Venezuela al Poder Legislativo Nacional.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE VENEZUELA



FASE DE CONSULTA PERMANENTE

Página Web del COV

- Gremio odontológico nacional.
- Facultades/Escuelas Universitarias de Odontología y PNF.
- Sociedades Científicas.
- Instituciones prestadoras servicios de salud.
- Personal Técnico.



FASE DE CONSULTA

nuevaleydeodontologia@elcov.org



¿Pregunta generadora??

En la actualidad y a la luz de los nuevos tiempos, se hace imperioso generar un nuevo instrumento jurídico que promueva, regule y controle la práctica odontológica en nuestro país, por lo que de acuerdo a la propuesta de estructuración señalada para el proyecto de la nueva Ley de la Odontología en Venezuela, ¿Cuáles serían sus aportes desde el punto de vista jurídico o legal, científico-técnico, social-comunitario, institucional, académico o gremial, que deben aparecer en el proyecto de esta nueva Ley??



"Hay una fuerza motriz más poderosa que el

vapor, la electricidad y la energía atómica:

la voluntad"

Albert Einstein







Por el futuro de la Odontología en Venezuela



¡Gracias por su Atención!!